El marco legal de creación del Gabinete del Viceministro el la Ley 167, del 25 de mayo de 1993, "Que establece la estructura orgánica y funciones del MINISTERIO DE OBRAS Y PUBLICAS Y COMUNICACIONES M.O.P.C.

El Gabinete del Viceministro de Minas y Energía tiene a su cargo:

- Establecer y orientar la política referente al uso y el manejo de los recursos minerales y energéticos.
- Estudiar los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales para promover el aprovechamiento industrial de los recursos disponibles en el país.
- Fiscalizar sobre el uso adecuado de los recursos correspondientes a sus funciones.

Dependen directamente del Gabinete del Viceministro de Minas y Energía las siguientes reparticiones:

Dirección de Recursos Minerales (DRM)
Dirección de Recursos Energéticos (DRE)
Dirección de Hidrocarburos (DH)
Dirección de Energías Alternativas (DEA)
Dirección de Progamación y Análisis Financiero (DPAF)